

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 81/10**

Rawson (Chubut), 17 de febrero de 2010

**VISTO:** El Expediente N° 28.074, año 2009, caratulado: "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL"; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 10/10 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, no han dado respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 244/09 F.2;

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días; Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren en favor del fisco;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables el Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y la Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo), a contestar las observaciones pendientes detalladas en el Informe N° 244/09 F.2 (fs. 06), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139)), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).-

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES